



# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 96 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Jo de marzo de 2015.

VISTO:

La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Nº 4.891, la Resolución CCAMP Nº 15/10 – Reglamento y procedimiento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, la Resolución AGT Nº 160/10, el Expediente Administrativo MPT0022 4/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley Nº 1.903 y su modificatoria Nº 4.891, Ley Orgánica del Ministerio Público, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución CCAMP N° 15/10, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA aprobó el Reglamento y procedimiento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, según surge del artículo 20° del citado Reglamento, cada rama del Ministerio Público conformará una Comisión de Baja de Bienes, compuesta por "a) El Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, quien la presidirá. b) Un agente del Departamento de Presupuesto y Contabilidad. c) Un miembro técnico del área



correspondiente, de acuerdo a las características del bien en análisis. d) Dos integrantes designados por el Titular de cada rama del Ministerio".

Que, en tal sentido, mediante Resolución AGT Nº 160/10 se conformó la referida Comisión y se designaron sus integrantes.

Que, en atención al tiempo transcurrido desde su última integración y a efectos que dicha Comisión pueda funcionar, resulta necesario designar los nuevos integrantes conf. inc. d) del artículo 20 del citado Reglamento.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903, y su modificatoria.

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

### RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones dispuestas por el artículo 2° de la Resolución AGT Nº 160/10.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Valeria Mónica Zabia, agente del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, y al Dr. Juan Ignacio Carranza, agente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, como integrantes de la Comisión de Baja de Bienes de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a los términos del inc. d) del artículo 20 del Reglamento y procedimiento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes del Ministerio Público.

Artículo 3.- Regístrese, protocolicese, publíquese, y para su conocimiento y demás efectos, remitase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerro Público Ciudad Autonoma de Buenos Aires





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

1756 N° 96 K 20-03-15

CESH A SENTAR DE VILLAFER ASA SERRETATIA LE TEASA MINISTELLO FUNCCIONAL AREA CUPAL AL PENDAR DE SUCCESARES

